

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO.

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-MICH-303/2025

PARTE ACTORA: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA.

PARTE ACUSADA: JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE CITACIÓN A AUDIENCIA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Citación a Audiencia emitido por la CNHJ, de fecha 14 de noviembre de 2025, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 19:00 horas del 14 de noviembre de 2025.



**LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZALEZ
SECRETARIO DE PONENCIA V
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO.

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-MICH-303/2025

PARTE ACTORA: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA.

PARTE ACUSADA: JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ.

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE CITACIÓN A AUDIENCIA.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado.

De la sustanciación del procedimiento se desprenden los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. Del Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de Oficio y Medidas Cautelares. Mediante acuerdo de fecha 16 de octubre de 2025², se dio inició al Procedimiento Sancionador de Oficio en contra del **C. Juan Carlos Barragán Vélez**, radicándose con número de expediente citado al rubro, siendo notificado el acusado, para que diese contestación al Procedimiento instaurado en su contra, como así lo señala el artículo 29 Bis del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena³.

SEGUNDO. Del escrito de contestación. Fue recibido el escrito de contestación al Procedimiento Sancionador por parte del **C. Juan Carlos Barragán Vélez**, en la Oficialía de Partes del Comité Ejecutivo Nacional, sede de nuestro partido, el día 20 de octubre, teniéndose por desahogado en tiempo y forma el requerimiento realizado por esta Comisión en fecha 16 de octubre, por lo que se ordenó dar vista al acusado para su conocimiento.

TERCERO. Del Acuerdo de Vista. Una vez recibido el escrito de contestación, se emitió el Acuerdo de Vista para hacer de conocimiento de la parte acusada de la recepción del mismo.

¹ En adelante, Comisión y/o CNHJ.

² En adelante, todas las fechas corresponden al año 2025, salvo precisión en contrario.

³ En adelante, Reglamento de la CNHJ y/o Reglamento.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Derivado de la necesidad de continuar con los Procedimientos Jurisdiccionales y salvaguardar la integridad de quienes participan en los mismos, es que esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, en pleno uso de sus facultades, procede a llevar a cabo la fijación para la realización de la Audiencia Estatutaria en virtud de lo contenido en el artículo 33 del Reglamento.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° del Estatuto de morena; 33 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la CNHJ, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas de las partes, señaladas en el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de Oficio y en el escrito de contestación, lo anterior, de conformidad con lo precisado en los considerandos del presente proveído, mismas que serán desahogadas en el momento procesal oportuno dada su propia y especial naturaleza, en los términos de este acuerdo.

SEGUNDO. Procédase a la realización de las Audiencias Estatutarias contempladas en el Procedimiento Sancionador, de acuerdo con lo establecido por el artículo 54° del Estatuto de morena, conforme a lo siguiente:

- a) Se cita al **C. Juan Carlos Barragán Vélez**, quien deberá comparecer de manera personal, o asistido por su representante legal en caso de que así lo desee, para el desahogo de la Audiencia Estatutaria en modalidad **PRESENCIAL**.
- b) Se cita al **C. Juan Carlos Barragán Vélez**, quien deberá comparecer de manera estrictamente personal y no por conducto de representante legal, a fin de absolver las posiciones que le sean formuladas. El pliego de posiciones será presentado por esta CNHJ, ya sea por escrito o de forma verbal, previa calificación de su legalidad. Se le impone el apercibimiento de que, en caso de no comparecer o de contestar con evasivas, será tenido por confeso de las posiciones que al efecto se califiquen como legales.
- c) Se señalan las **once horas (11:00 hrs.) del día 21 de noviembre de 2025**, para que tenga verificativo la Audiencia Estatutaria establecida en el artículo 54° del Estatuto de morena, la cual, se llevará a cabo en la Sede de nuestro partido, ubicada en **calle Liverpool no. 3, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México**.
- d) Se otorgará al acusado una tolerancia de hasta 15 minutos para iniciar la Audiencia Estatutaria, de igual manera, se hace de su conocimiento que la misma se celebrará concurran o no las partes, y que la misma podrá ser diferida una sola vez, siempre que alguna de las partes presente causa justificada, por caso fortuito y/o fuerza

mayor a este Órgano Jurisdiccional mediante escrito, debidamente fundado y motivado dentro del plazo de cinco días hábiles previos a la celebración de la audiencia.

e) Esta Comisión **exhorta a la acusada a que, con anticipación y vía correo electrónico, señale a esta CNHJ si es que contará con representante legal**, y en su caso, proporcione los datos de identificación de ambos, lo anterior, con el propósito de agilizar la Audiencia y pueda tener acceso a la misma.

TERCERO. Notifíquese a la parte acusada el presente acuerdo para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional por un plazo de 3 días, a efecto de dar publicidad al mismo y notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA

ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA

EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO

JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA